



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL

OFICIO

TRD-121.1.18.01.00000005.10.2026000288

Palmira, 24 de febrero de 2026

Señor
ANÓNIMO



Municipio de Palmira
Ventanilla Única - Correspondencia Externa

Fecha y Hora : 2026-02-24 11:09:04

Enviado por : sospinas

Radicado a : Anonimo - - Nro. Folios : 1 Nro. Anexos : 0



*** 20260141552 ***

ASUNTO: Respuesta a petición y comunicación de traslados

Cordial Saludo.

En atención a su petición distinguida con el Radicado 20260045721, en la que nos da a conocer la aparente ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia en el sector de la «Calle 31 # 11 - 20», comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en el presente oficio.

Sea lo primero decir que el día 19 de febrero de 2026, se realizó visita desde la Subsecretaría por parte del funcionario Jaime Andrés Guerra Palacios, tal como da cuenta el Informe de Visita TRD-121.1.26.18.00000039.12.2026000038 (20260069143). Al momento de la visita se logró evidenciar el crecimiento de maleza cubriendo el sendero peatonal lo que aparentemente dificultaría el tránsito de las personas y así como se vislumbra la aparente falta de adecuación del andén

En esta medida, se realiza el traslado del caso al Inspector de Policía Urbano (Reparto), atendiendo que este es el competente para ejercer la función de policía y determinar conforme al proceso verbal abreviado, la existencia o no de comportamientos contrarios a la convivencia. En consecuencia, a través de Nota Interna TRD-121.1.26.18.00000005.13.2026000062 de 23 de febrero de 2026 (20260071713), se procedió a surtir el traslado a este, conforme corresponde al tenor de los Artículos 16, 206 y 223 del CNSCC (Ley 1801 de 2016), para efectos del conocimiento de los aparentes comportamientos contrarios a la integridad urbanística y/o al cuidado e integridad del espacio público. Así mismo, se surte el traslado a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y la Secretaría de Tránsito y Transporte, por cuanto la responsabilidad de construcción de los andenes como parte del espacio público y componente de los perfiles viales recae principalmente en el ente territorial, siendo este un aspecto sobre el cual la Subsecretaría de Inspección y Control no cuenta con competencia, conforme al Decreto Municipal No. 213 de 2016. Se adjunta evidencias de los traslados realizados.

Finalmente atendiendo que su petición se presentó en forma anónima sin indicación de ningún medio para recibir la respuesta ni datos de contacto, la presente respuesta se publica por el término de diez (10) días hábiles en la página web de la Alcaldía de Palmira (www.palmira.gov.co) y en Cartelera de acceso público a la Subsecretaría, en el Cuarto Piso del CAMP, en la dirección visible al pie del oficio.

Atentamente,


SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA
Subsecretaria de Inspección y Control

Proyectó: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 2
Revisó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control
Aprobó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de Atención: 602 8912312





NOTA INTERNA

Palmira, 23 de febrero de 2026

TRD-121.1.26.18.00000005.13.2026000062

PARA: INSPECTOR DE POLICÍA URBANO (REPARTO)

DIEGO FERNANDNO SAAVEDRA PAZ

Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

MARISOL NOGUERA CORREA

Secretaria de Tránsito y Transporte

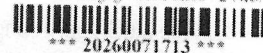


Municipio de Palmira
Ventanilla Única - Correspondencia Externa

Fecha y Hora: 2026-02-23 16:08:28

Enviado por: sospinas

Radicado a: - tzunigag Nro. Folios: 2 Nro. Anexos: 0



DE: SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA

Subsecretaria de Inspección y Control

PARA SU INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR DAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	<input type="checkbox"/>	ENCARGARSE DEL ASUNTO	<input checked="" type="checkbox"/>	FAVOR TRAMITAR	<input type="checkbox"/>
ENTERARSE Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input checked="" type="checkbox"/>

Cordial saludo,

Comendidamente me permito trasladar por competencia a la autoridad de policía, la petición con Radicado 20260045721 y el Informe de Visita TRD-121.1.26.18.00000039.12.2026000038 (20260069143), rendido por el funcionario Jaime Andrés Guerra Palacio, para efectos de su conocimiento dentro del marco de sus competencias que se desprenden de los Artículos 16, 206 de y 223 de la Ley 1801 de 2016, en armonía con el Acuerdo Municipal No. 057 de 2010 del Concejo Municipal de Palmira y la Ordenanza No. 343 de 2012 del Valle del Cauca, a efectos de que se valide la aparente ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad y cuidado del espacio público.

Así mismo, se trasladan los referidos documentos a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y la Secretaría de Tránsito y Transporte, por cuanto la responsabilidad de construcción de los andenes como parte del espacio público y componente de los perfiles viales recae principalmente en el ente territorial, siendo este un aspecto sobre el cual la Subsecretaría de Inspección y Control no cuenta con competencia, conforme al Decreto Municipal No. 213 de 2016.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL

NOTA INTERNA

Lo anterior sin perjuicio de las eventuales cargas y obligaciones urbanísticas que puedan recaer sobre el propietario del predio privado, siendo esto un aspecto que deberá ser dilucidado por parte del Inspector de Policía en su calidad de autoridad de policía y de control urbano.

Cordialmente,


SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA
Subsecretaria de Inspección y Control

Proyectó: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 2
Revisó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control
Aprobó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control

